
REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL



UNITECNAR

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO

10 DE MARZO DE 2020

**Fundación Universitaria Antonio de Arévalo -UNITECNAR
Cartagena - Bolívar**



Tabla de contenido

CAPÍTULO I	4
GENERALIDADES, POLÍTICAS Y OBJETIVOS.....	4
CAPITULO II	7
LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL EN UNITECNAR	7
CAPÍTULO III	8
DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL	8
CAPÍTULO IV	9
ACTORES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL, SUS DERECHOS Y DEBERES	9
De los Actores de la Proyección Social	9
De los Derechos de los Actores de la Proyección Social	9
De los Derechos de los estudiantes	9
De los Derechos del Tutor Evaluador	10
De los Deberes de los Actores de la Proyección Social	10
De los Deberes de los estudiantes	10
De los Deberes de UNITECNAR	11
De los Deberes de los aliados en Convenio	11
De los Deberes del Tutor Evaluador	12
CAPÍTULO V	12
DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES	12
CAPÍTULO VI	14
DE LAS MODALIDADES DE PRÁCTICA PROFESIONAL	14
La Práctica Empresarial	14
La Práctica Investigativa.....	16
La Práctica Social.....	16
La Práctica de Emprendimiento	17
La Práctica Académica Internacional	17
CAPÍTULO VII	18
DE LOS ESTUDIANTES Y ESPACIOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES	18
CAPÍTULO VIII	19
DE LOS REQUISITOS, LA DURACIÓN Y REMUNERACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES	19
Requisitos para la Realización de la Práctica Profesional	19
Duración y Remuneración de la Práctica Profesional	19
Asistencia a las tutorías.....	20



CAPÍTULO IX	20
DEL INFORME Y LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES	20
CAPÍTULO X	21
DE LAS FALTAS Y SANCIONES EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL	21
CAPÍTULO XI	22
EGRESADOS	22



INTRODUCCIÓN

En la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR, la proyección social se orienta, en la formación del estudiante Unitecnarista, hacia el desarrollo de un compromiso social responsable mediante su participación en proyectos y actividades que intervengan positivamente en su contexto, lo cual se deberá apoyar en acciones que aborden académicamente los problemas y necesidades de su entorno enriqueciendo el proceso formativo e integral del estudiante.

En ese sentido, la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR, a través de la Dirección de Proyección Social, centraliza y potencializa todas las actividades que realizan las distintas dependencias, permitiendo la articulación de todas las disciplinas y de las funciones sustantivas, objeto de la educación superior en Colombia.

La Dirección de Proyección Social como función sustantiva, se articula con la docencia a través de los diferentes programas académicos ofrecidos por la institución y con la investigación para conectar la dinámica educativa a las necesidades y situaciones problémicas del entorno local, regional, nacional e internacional apoyado en una gestión de conocimientos y prestación de servicios de impacto.

La Proyección Social de UNITECNAR, se orienta hacia la formación de profesionales con capacidades y actitudes que permitan atender con responsabilidad social, las necesidades de desarrollo sostenible de la región y el país mediante su participación en proyectos y actividades que intervengan positivamente en su contexto, para lo cual se apoya en proyectos que aborden desde la academia los problemas y necesidades de su entorno enriqueciendo de esta manera el proceso formativo e integral del estudiante. Por lo anterior, la Dirección de Proyección Social busca continuamente contribuir al enriquecimiento del trabajo académico, esto se logra mediante la participación activa en la construcción de soluciones a núcleos problémicos que afectan la calidad de vida de nuestras comunidades y la malla productiva local, regional y nacional.

Dionisio Velez
Rector



**PROYECTO ACUERDO No. 03 -20
(10 de marzo de 2020)**

Por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la Proyección Social en la Fundación universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO- UNITECNAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que La Ley 30 de 1992 en el artículo 6°. señala como objetivos de la Educación Superior, y sus instituciones, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país y ser factor de desarrollo científico, social, cultural económico, político y ético a nivel local, regional y nacional;

Que Regida por su Misión, La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR fundamentada en la formación integral, científica, ética, humana, tecnológica y vocacional apuntándole a altos niveles de excelencia, mediante una cultura de autorregulación y autoevaluación permanente, con un sentido de responsabilidad social y compromiso con el entorno.

Que es necesario reglamentar la organización y desarrollo de la Proyección social en la Institución

ACUERDA:

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES, POLÍTICAS Y OBJETIVOS**

ARTÍCULO 1: *Naturaleza.* En la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR, la Proyección Social es entendida como el conjunto de procesos, acciones e interacciones permanentes con el medio social, a partir de procesos de formación académica y curricular que construyen, difunden, e implementan conceptos, metodologías investigativas, acciones pedagógicas, capacitación, asesorías y consultorías, entre otros, con el fin de generar soluciones colectivas a problemas sociales relevantes. Se contribuye al enriquecimiento del trabajo académico, mediante la participación activa en la construcción de soluciones a núcleos problemáticos que afectan la calidad de vida de nuestras comunidades locales, regionales y nacionales. Así mismo, se cumple con la responsabilidad



social universitaria al aplicar conocimientos previos al análisis del contexto teniendo en cuenta el horizonte de planeación de este proyecto

ARTÍCULO 2: Alcance. Las disposiciones aquí consignadas aplican a todos los programas académicos de La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR

ARTÍCULO 3: Objetivos. La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR, plantea en su PEI objetivos asociados a la Proyección Social y la Extensión, los cuales son:

1. Fortalecer las relaciones con los diferentes sectores de la sociedad: económico, gobierno para la creación de espacios en donde el estudiante desarrolle las competencias laborales articulando la teoría con la práctica.
2. Propiciar, desde las relaciones con los sectores de la sociedad, la articulación de las funciones de investigación, docencia y proyección social, identificando problemas y necesidades socioeconómicas y la solución de los mismos, para asegurar la formación integral del estudiante, basado en una cultura de emprendimiento.
3. Realizar seguimiento y acompañamiento al egresado con el fin de proponerle acciones orientadas al logro de su inserción laboral aportando a su posicionamiento en el ámbito empresarial, como fuente de talento humano especializado y competente.
4. Fortalecer la relación de los egresados con la institución facilitando su participación en procesos y proyectos institucionales que permitan apoyar su desarrollo y crecimiento y que de la misma manera, permita a través de procesos de retroalimentación, mejorar las políticas institucionales, potencializar nuestras fortalezas y encontrar oportunidades de mejora.
5. Establecer las relaciones con las empresas, organizaciones, entidades públicas y privadas, para promover espacios de construcción colectiva que permitan el desarrollo de proyectos y programas conjuntos que den solución a sus problemas y generen impacto social y de desarrollo sustentable para la región y el país.
6. Garantizar la gestión de recursos a través del trabajo colaborativo con organismos y entidades públicos y privados, del orden local, regional, nacional e internacional, mediante una oferta de servicios que permitan, desde la extensión, apalancar procesos relacionados con las funciones de Docencia, Investigación, Proyección Social.

ARTÍCULO 4: Políticas. La Dirección de Proyección Social diseña, conforme a los lineamientos de la planeación estratégica, las siguientes políticas así:

- a. UNITECNAR fortalecerá la relación de la Universidad con el entorno local, regional y nacional con el objeto de lograr el reconocimiento Institucional ante su entorno social y económico.



- b. Se trabajará en la conformación de equipos interdisciplinarios institucionales con los diferentes sectores externos, orientados para la solución de las distintas situaciones problemáticas locales, regionales y nacionales, en búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
- c. Se propende por el diseño y ejecución de proyectos de desarrollo social a través de entidades del sector público y privado, así mismo apoyará los diferentes proyectos de investigación y acción social que promuevan el desarrollo local, regional y nacional.
- d. Relación permanente y efectiva con el sector productivo, social y económico, con el fin de garantizar la apertura de espacios de interacción a nivel local, regional y nacional, que permitan al estudiante el desarrollo e implementación de las competencias adquiridas, propias de su programa académico.
- e. Se promoverá la cooperación con aliados estratégicos, públicos y privados del sector productivo, de conformidad con los lineamientos y retos institucionales.
- f. Uso eficiente y apropiado de los medios de comunicación y nuevas tecnologías, en los procesos de gestión y administración de la información de las actividades de Proyección Social.
- g. Relación y comunicación efectiva con sus egresados, con el fin de garantizarles su inclusión a los procesos institucionales y facilitarles herramientas que le permitan fortalecer sus competencias en el ámbito laboral.
- h. Implementará estrategias de sensibilización y apropiación de una cultura de emprendimiento, estimulando un pensamiento emprendedor y empresarial que permitan la incubación de ideas de negocios, la formación, la investigación, el desarrollo y la innovación, la vinculación a redes de apoyo y alianzas estratégicas, que lleven a fortalecer a los integrantes de la comunidad académica en términos de competitividad.

ARTÍCULO 5: Grupos de Interés. Serán grupos de interés para la Proyección Social Institucional los siguientes:

- Comunidad y Sociedad Civil
- Instituciones públicas o privadas representativas de la comunidad local, regional, nacional o internacional.
- Gobiernos locales, regionales, nacionales o internacionales.
- Instituciones que promueven el desarrollo social, educativo, cultural, el deporte, la ciencia y la tecnología.
- ONG que promuevan el desarrollo social, educativo, cultural y otros a nivel de la Comunidad (local, regional, nacional e internacional)



CAPITULO II

LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL EN UNITECNAR

ARTÍCULO 6: La Dirección de Proyección Social de La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR establece líneas de acción donde se enmarca el accionar social de la Institución a partir de su filosofía institucional y de las áreas de conocimiento que se imparten con miras a encausar los esfuerzos institucionales y lograr un impacto de calidad.

- 1. Promoción y Prevención:** Comprende todas las iniciativas articuladas a través de proyectos, programas y actividades de extensión que contemplen acciones de educación e información en el ámbito de la salud, en el ámbito social o en el ámbito medioambiental, dirigidas a la modificación de comportamientos para el logro de estilos de vida saludables, la promoción del Desarrollo Social y la sustentabilidad ambiental.
- 2. Asistencia Institucional:** En el marco de esta línea, se desarrollarán programas y proyectos de corte asistencial, en el orden contable, legal y tecnológico, a grupos sociales e instituciones que por sus características requieran el apoyo de la Institución para la consecución de sus objetivos y/o la prestación de sus servicios a la comunidad.
- 3. Innovación y Emprendimiento:** En esta línea se inscribirán los programas y proyectos que potencialicen el desarrollo de un liderazgo proactivo y productivo que aporten al desarrollo económico y cultural de carácter local, regional y nacional.
- 4. Desarrollo Comunitario, Participación y Equidad:** En esta línea se inscribirán los programas y proyectos que potencien el fortalecimiento de los esfuerzos comunitarios y colectivos que propicien la participación de actores sociales en la dinámica comunitaria y reconozcan las diferencias como un factor de participación en equidad. Del mismo modo se inscriben las iniciativas que promulgan el trabajo por los Derechos Humanos, la Resolución de Conflictos y el desarrollo de Habilidades Sociales, y Competencias Ciudadanas.
- 5. Desarrollo Organizacional y Responsabilidad social:** En esta línea se inscribirán los programas y proyectos que promuevan el fortalecimiento de la gestión institucional para la generación de capital humano, social y económico, en el marco del ejercicio de la legalidad. Proyectos de fortalecimiento organizacional, de evaluación y gestión, de cualificación y diversificación de la oferta, con una clara perspectiva de derechos, de respeto a la autonomía institucional y de promoción de la responsabilidad social.



CAPÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7: La Dirección de Proyección Social está adscrita a la Vicerrectoría de Bienestar y Desarrollo; contará con un Director de acuerdo a la estructura organizacional de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR y sus funciones están definidas en el Manual de Perfiles y Funciones de la Institución.

ARTÍCULO 8: Áreas de trabajo. Los programas y políticas en materia de proyección social se operacionalizarán a través de la gestión de las siguientes áreas de trabajo:

- a. **Área de Desarrollo Comunitario y Empresarial:** Propende por una relación directa entre los miembros de la comunidad académica con las comunidades pertenecientes al entorno inmediato, así mismo, con el sector productivo, buscando satisfacer sus necesidades, promoviendo mejor calidad de vida a través de proyectos comunitarios, asesorías, consultorías especializadas y de esta manera generando indicadores de impacto, responsabilidad social universitaria y obtención de nuevos recursos.
- b. **Área de Practica Profesional:** Tiene como objetivo principal brindarle la oportunidad al estudiante de aplicar de manera práctica los conocimientos y fundamentos teóricos adquiridos dentro de su Plan de Estudios y de esta manera enfrentarlos con la realidad económica, social, científica y tecnológica del sector productivo.
- c. **Área de Egresados:** El área de Egresados propenderá construir, por medio de políticas y estrategias, una relación directa con los egresados de los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado de UNITECNAR, aplicando herramientas innovadoras y creativas que permitan medir el impacto de la institución en su entorno local, regional, nacional e internacional.
- d. **Consultorios:** Los Consultorios son áreas de apoyo a la Dirección de Proyección Social, que fortalecen la relación de la institución con el entorno social y productivo ofreciendo, desde su portafolio de servicios, asesorías, consultorías especializadas, acompañando iniciativas empresariales viables, rentables e innovadoras y de esta manera diversificando la generación de nuevos ingresos.

PARÁGRAFO: La administración y gestión de cada una de las áreas de trabajo de Proyección social estará a cargo de un Coordinador, cuyo perfil y funciones están definidas en el Manual de Perfiles y Funciones de la Institución.



CAPÍTULO IV

ACTORES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL, SUS DERECHOS Y DEBERES

De los Actores de la Proyección Social

ARTÍCULO 9: Los actores del trabajo de Proyección Social son:

- a. El Director(a) de Proyección Social actuará como ente regulador de todas las acciones encaminadas al compromiso y responsabilidad social educativa en el estudiante.
- b. Los Estudiantes de todos los niveles y modalidades de formación académica.
- c. Los Docentes, quienes podrán desempeñar funciones tales como facilitadores, tutores, supervisores o ejecutores de las diferentes actividades o procesos de Proyección Social.
- d. El personal administrativo de La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR, que tengan incidencia directa o indirecta en las actividades de proyección social.
- e. Los Egresados
- f. Los aliados en convenio.

De los Derechos de los Actores de la Proyección Social

ARTÍCULO 10: Si bien los estudiantes, docentes y funcionarios administrativos de UNITECNAR tienen definidos sus derechos en el Reglamento Estudiantil, Reglamento Docente y Reglamento Interno de Trabajo, respectivamente, todos los actores identificados en el Artículo 9 del presente Acuerdo, tienen derecho a:

- a. Conocer oportunamente el Reglamento y el Plan de actividades de Proyección Social
- b. Recibir orientación y/o acompañamiento por docentes y personal académico – administrativo, asignados para tal fin.
- c. Realizar aportes al mejoramiento continuo en la ejecución de programas de proyección social

De los Derechos de los estudiantes

ARTÍCULO 11. El estudiante en actividades de proyección social, además de los derechos contemplados en el Reglamento Estudiantil, tendrá los siguientes:

- a) Recibir del Área de Prácticas Profesionales de la Dirección de Proyección Social, la orientación y el apoyo requeridos para la selección, ejecución, adaptación y evaluación de su período de práctica profesional.



- b) Tener un Tutor Académico, independientemente de la modalidad de práctica profesional seleccionada, quien orientará el cumplimiento de sus compromisos académicos con la asignatura.
- c) La práctica profesional que realice debe garantizar su desarrollo personal y profesional fortaleciendo su formación integral.

PARÁGRAFO: El Coordinador del Área de Prácticas profesionales, socializará toda reglamentación, documentos concernientes y necesarios mediante los cuales se da a conocer a los estudiantes el Programa de Práctica Profesional.

De los Derechos del Tutor Evaluador

ARTÍCULO 12: Serán Derechos del Tutor Evaluador los siguientes:

- a) Conocer los lineamientos, directrices e instrumentos requeridos para realizar adecuadamente el proceso de evaluación de la Práctica Profesional.
- b) Contar con el apoyo y orientación de la Dirección de Proyección Social.
- c) Recibir de manera oportuna la Base de Datos de estudiantes que serán objeto de evaluación, la cual será suministrada por el Área de Prácticas Profesionales de la Dirección de Proyección Social.
- d) Contar con todos los recursos necesarios para realizar con éxito el proceso de evaluación de Práctica Profesional.

De los Deberes de los Actores de la Proyección Social

ARTÍCULO 13: Teniendo en cuenta los actores de las actividades de proyección social y los deberes que ya están consagrados en los Reglamentos Estudiantil y Docente, Reglamento Interno de Trabajo, Contrato Laboral y convenios, se definen unos deberes adicionales propios de la actividad.

De los Deberes de los estudiantes

ARTÍCULO 14: Serán deberes de los estudiantes en actividades de proyección social los siguientes:

1. Cumplir los términos del convenio interinstitucional firmado entre UNITECNAR y la entidad.
2. Asistir, de manera obligatoria, a los Seminarios de Inducción del Programa de Práctica Profesional, así como a las reuniones, conferencias o actividades programadas por la Dirección de Proyección Social.
3. Legalizar la modalidad de práctica profesional seleccionada en los formatos y términos de tiempo definidos por la Dirección de Proyección Social (Página web / consulta estudiantil). La no legalización de la modalidad de la práctica



profesional en los términos definidos, podrá generar reprobación académica de la asignatura.

4. Asistir a las tutorías de práctica profesional de acuerdo al esquema programado con el tutor académico.
5. Informar de forma inmediata al tutor de prácticas, al tutor evaluador y a la coordinación de prácticas profesionales de la institución sobre las dificultades u obstáculos que se presenten en el escenario de práctica, así como ausencias por fuerza mayor, enfermedad, desinterés, calamidad u otros.
6. Presentar en las fechas estipuladas, los informes y documentos que se les soliciten siguiendo los lineamientos trazados por los Tutores, en concordancia con lo establecido en el presente Acuerdo.
7. Asistir y cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas en su práctica profesional (En la modalidad de práctica seleccionada), así como atender las recomendaciones del Tutor de Práctica. El estudiante no podrá retirarse de la práctica profesional seleccionada sin justificación o previo aviso, con un periodo de 15 días, de forma escrita a la institución y a la organización; y, en cualquier caso, su retiro debe ser previamente autorizado por la Institución.
8. Presentar una conducta ética de compromiso social con la comunidad.
9. Vestir pulcramente, portando el uniforme de prácticas correspondiente.
10. Cumplir con las normas establecidas en La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR y la entidad beneficiaria o con la cual se realiza el convenio.
11. Acoger los espacios asignados y dispuestos para el desarrollo del trabajo de extensión otorgados por La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR.

De los Deberes de UNITECNAR

ARTÍCULO 15: Serán deberes de UNITECNAR los siguientes:

1. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes el reglamento de Proyección Social.
2. Establecer convenios interinstitucionales.
3. Brindar asesorías a nivel individual o grupal, con la mediación de los docentes asignados para el seguimiento de las prácticas profesionales, garantizando el acompañamiento a los estudiantes en el desarrollo de las prácticas.
4. Involucrar al estudiante en los diferentes escenarios establecidos por La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR, en el desarrollo de la labor de Proyección Social.
5. Aplicar la normatividad vigente nacional e internacional que regule el desarrollo de las prácticas profesionales.

De los Deberes de los aliados en Convenio



ARTÍCULO 16: Serán deberes de las instituciones, organizaciones o fundaciones en convenio en donde los estudiantes realicen prácticas, en cualquiera de sus modalidades, los siguientes:

1. Ofrecer el acompañamiento de un funcionario interno en calidad de Jefe inmediato, quien pueda garantizar la supervisión y acompañamiento de las actividades del estudiante en práctica.
2. Delegar un representante para que asista a la jornada de sustentación del proyecto de practica
3. Ajustar los horarios de práctica del estudiante respetando las responsabilidades académicas del mismo
4. Conocer e implementar la normativa de prácticas de La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR
5. Comunicar con la antelación suficiente acerca de cualquier dificultad que se presentare con el estudiante en práctica, al tutor académico de la misma.
6. Aplicar la normatividad vigente nacional e internacional que regule el desarrollo de las prácticas profesionales.

De los Deberes del Tutor Evaluador

ARTÍCULO 17: Serán deberes del Tutor Evaluador los siguientes:

1. Entregar oportunamente al Área de Prácticas Profesionales de la Dirección de Proyección Social, las Evaluaciones de Práctica Profesional realizadas con el fin de mantener actualizada la Base de Datos de estudiantes practicantes.
2. Asesorar al estudiante en la realización de su Informe de Prácticas y guiarlo según los lineamientos trazados para tal fin.
3. Presentar un el Informe de Evaluación de Estudiantes Practicantes en la fecha determinada y según directrices emitidas para tal fin, por el Director de Proyección Social.
4. Realizar visitas de inspección a las organizaciones objeto de convenio y relacionadas en la Base de Datos del Área de Prácticas Profesionales, con el fin de Informar oportunamente todo cambio, dificultad u obstáculo presentado durante el desarrollo de la práctica del estudiante.
5. Presentar mejoras a los procesos desarrollados en su quehacer.
6. Dar buen uso y destinación específica a las herramientas y equipos asignados para desarrollar su labor.
7. Asistir a seminarios, reuniones, encuentros y otros eventos programados por la Dirección de Proyección Social.

CAPÍTULO V DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES



ARTÍCULO 18: El Área de Práctica Profesional, adscrito a la Dirección de Proyección Social, es el encargado de dirigir el proceso de ubicación de los estudiantes en las diferentes modalidades de prácticas establecidas en este Reglamento.

ARTÍCULO 19: La Práctica Profesional es una estrategia de aprendizaje y forma parte integral del currículo de los programas académicos de pregrado que ofrece la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR, constituida por un período de tiempo en el marco de la formación académica, con el fin de potencializar la calidad de la formación integral en los estudiantes al propiciar su interacción con el entorno antes de culminar sus estudios en la Institución.

ARTÍCULO 20: La Práctica Profesional tiene como propósito fundamental brindarle al estudiante el espacio necesario para aplicar los conocimientos académicos a una realidad o campo laboral según su perfil y las competencias requeridas para un óptimo desempeño en el mundo de la organización, al permitir la experiencia en la dinámica empresarial, investigativa, social y emprendedora, según la modalidad de práctica seleccionada.

ARTÍCULO 21: En el desarrollo de sus funciones, la Dirección de Proyección Social cumplirá los siguientes objetivos orientados al desarrollo de la Práctica Profesional:

- a. Propiciar espacios para la ejecución calificada de procesos y procedimientos propios de la profesión
- b. Identificar los espacios que permitan al estudiante entrar en contacto con una realidad ya estudiada teóricamente, de tal manera que pueda realizar aportes para su transformación.
- c. Comprobar vocaciones, actitudes, favorables o no, a cierto tipo de actividad, conocimientos y principalmente, aptitudes y habilidades necesarias en su profesión.
- d. Aportar al desarrollo de las competencias del ser, reforzando el conocimiento y la práctica de los valores y la ética.
- e. Desarrollar las competencias laborales y las habilidades que le permitan al estudiante ir habituándose al ejercicio profesional.
- f. Propiciar el desarrollo de las relaciones humanas como componente transversal para su desarrollo profesional.
- g. Estrechar las relaciones de la Institución con el sector productivo a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 22: El Área de Práctica Profesional tiene la responsabilidad de dirigir el proceso de ubicación, seguimiento y evaluación de los estudiantes en las diferentes modalidades de prácticas establecidas por este Reglamento.



ARTÍCULO 23: La Práctica Profesional será de diferentes modalidades de acuerdo con el área de su aplicación; será obligatoria y debidamente regulada por políticas, procesos y procedimientos. Estas modalidades son:

- Práctica Empresarial (Pasantía, Relación de Aprendizaje, Validación Laboral)
- Práctica Investigativa.
- Práctica Social.
- Práctica Emprendedora.
- Práctica Académica Internacional.

ARTÍCULO 24: Para el logro de los objetivos, el Programa de Prácticas Profesionales se apoyará en tutores que de acuerdo con su rol se denominarán:

- **Tutor de Práctica:** Será una persona con cargo de nivel superior o que tenga la posición y conocimientos pertinentes, designada por la Persona Jurídica, natural, de derecho público o privado objeto del convenio con la Institución, la cual apoyará al estudiante al interior de la misma.
- **Tutor Académico:** Será el docente asignado por la Institución, para desarrollar las tutorías de Práctica Profesional y orientar al estudiante sobre la misma.
- **Tutor Evaluador:** Será el funcionario asignado por la Dirección de Proyección Social, con el propósito de aplicar la Evaluación de la Práctica Profesional en el sitio en que esta se realice.

PARÁGRAFO 1: Para el caso de las Prácticas Investigativa, Social y Emprendedora, el estudiante tendrá un docente tutor que hará las veces de Tutor Académico y Tutor Evaluador.

PARÁGRAFO 2: Para la Práctica Empresarial y la Práctica Internacional, se tendrán los tutores de Práctica, Académico, Evaluador. Se puede presentar el caso en que el tutor académico y evaluador sea el mismo.

CAPÍTULO VI DE LAS MODALIDADES DE PRÁCTICA PROFESIONAL

La Práctica Empresarial

ARTÍCULO 25: Es aquella actividad académica que se desarrolla en organizaciones industriales, comerciales o de servicios, de carácter privado, organizaciones no gubernamentales, público o mixto, para el desarrollo de actividades en un área de formación específica. Este tipo de práctica involucra una relación entre estudiantes y empresas, en donde el estudiante, en un horario establecido, desarrolla actividades orientadas a las competencias que debe



alcanzar en la asignatura de Práctica Profesional. Esta modalidad se puede dar en una de las siguientes formas:

- a. **Pasantía:** La Práctica Empresarial en Pasantía es aquella actividad académica en la que el estudiante demuestra sus conocimientos y habilidades adquiridos durante su formación académica con la realidad empresarial, la cual se desarrolla con organizaciones de derecho público o privado en convenio con la Institución.
- b. **Relación de Aprendizaje:** La Práctica Empresarial en Relación de Aprendizaje está regulada por el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. La vinculación laboral a organizaciones de derecho público o privado en convenio con la Institución se ceñirá por la reglamentación vigente para contratos de Aprendizaje
- c. **Validación Laboral:** La Práctica Empresarial de Validación Laboral es aquella que le permite al estudiante que se encuentra laborando formalmente en una empresa u organización pública o privada, poner en práctica los conocimientos adquiridos en el programa académico en el cual se encuentra matriculado.

PARÁGRAFO 1: Para aplicar a la práctica de Validación Laboral, el estudiante debe presentar la certificación laboral respectiva donde se deje constancia de: actividad de la empresa, tipo de contrato, duración del mismo, datos del estudiante, cargo y funciones. La solicitud de la misma debe darse mínimo 30 días antes del inicio del período académico y la información será verificada por la Dirección de Proyección Social. Esta certificación estará acompañada del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa y los certificados de afiliación a seguridad social (salud, pensión, ARL).

PARÁGRAFO 2: La empresa debe garantizar que las funciones que ejerce el estudiante en el período de la práctica correspondan a su área de formación, en donde ponga en práctica sus conocimientos y el resultado de la misma permita el mejoramiento de un proceso interno, lo cual será documentado en su informe de Práctica Profesional.

PARÁGRAFO 3: El contrato de Práctica Empresarial (Aprendizaje o Pasantía) debe garantizar, como mínimo, 4 meses de vinculación laboral del estudiante, coincidentes con el período académico en el cual ha matriculado su asignatura de Práctica Profesional. De no cumplirse este término, el estudiante podrá solicitar cambio de modalidad siguiendo las directrices que para ello contempla este Reglamento.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes podrán realizar su práctica profesional en UNITECNAR en cualquiera de las formas de vinculación laboral que ofrece la modalidad de Práctica Empresarial. Esta vinculación obedecerá a las necesidades



de la institución, y será solicitado el servicio por la Dirección de Talento Humano a la Dirección de Proyección Social.

PARÁGRAFO 5: La Práctica Empresarial será orientada, coordinada y evaluada por el Área de Práctica Profesional de la Dirección de Proyección Social.

La Práctica Investigativa

ARTÍCULO 25: La Práctica Investigativa es la que realiza el estudiante mediante su vinculación a los proyectos de investigación institucionales orientados a las Líneas de Investigación del Programa Académico que se encuentra adelantando.

ARTÍCULO 26: La Práctica Investigativa tiene como objetivo fortalecer destrezas y habilidades en el estudiante que propicien una actitud crítica-reflexiva frente a problemáticas reales sociales o comunitarias y del sector productivo, así como incentivar el espíritu innovador, creativo y artístico que favorecen la formación integral de los profesionales que requiere el entorno globalizado, mediante la aplicación del método científico.

PARÁGRAFO: La Práctica Investigativa será orientada, coordinada y evaluada de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

La Práctica Social

ARTÍCULO 27: La Práctica Social es la que realiza el estudiante mediante su vinculación a proyectos sociales adelantados por la institución o entidades externas que busquen el desarrollo social y económico de los sectores más vulnerables de la población, en donde pueda contribuir y aportar desde los conocimientos adquiridos en el Programa Académico que se encuentra adelantando. Esta práctica se denomina así porque el estudiante presta un servicio social a las organizaciones empresariales y/o sociales de distinto tipo y no implica apoyo de sostenimiento, no hay contrato de aprendizaje y los horarios son flexibles.

ARTÍCULO 28: La Práctica Social tiene como objetivo sensibilizar al estudiante frente a problemáticas sociales reales y motivarlo a poner sus conocimientos al servicio de la comunidad y a mejorar las condiciones sociales de los sectores menos favorecidos, propiciando en él, un sentido de responsabilidad y compromiso social que debe caracterizar a todo profesional.

PARÁGRAFO: La Práctica Social será orientada, coordinada y evaluada por el Área de Desarrollo Comunitario y Empresarial de la Dirección de Proyección Social.



La Práctica de Emprendimiento

ARTÍCULO 29: La Práctica de Emprendimiento es la que realiza el estudiante mediante su vinculación a proyectos de emprendimiento, por iniciativa propia o producto de una idea de negocio generada durante su proceso de formación académica en UNITECNAR, que pueda consolidarse como una nueva unidad de negocio que impacte el sector empresarial u otro grupo de interés. Tiene como objetivo motivar en el estudiante su espíritu emprendedor e innovador, de manera que pueda proyectarse a futuro como empresario y generador de desarrollo social y económico

ARTÍCULO 30: La Práctica Emprendedora tiene como objetivo motivar en el estudiante su espíritu emprendedor e innovador motivarlo, de manera que pueda proyectarse a futuro como empresario y generador de desarrollo social y económico.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que desarrolle una Práctica de Emprendimiento, podrá consolidar su proyecto o plan de negocio como opción de trabajo de grado, de acuerdo a las políticas y lineamientos que para ello tiene establecido la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

PARÁGRAFO 2: La Práctica de Emprendimiento será orientada, coordinada y evaluada por la Dirección de Innovación y Emprendimiento de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

La Práctica Académica Internacional

ARTÍCULO 31: La Práctica Académica Internacional es asumida en UNITECNAR como una de las modalidades de opción de grado. Es la que realiza el estudiante mediante su vinculación a empresas, organizaciones o proyectos sociales o investigativos en el exterior, siempre y cuando las actividades o funciones a realizar estén relacionados con su área de formación académica.

ARTÍCULO 32: La Práctica Académica Internacional tiene como objetivo permitir al estudiante aplicar los conocimientos académicos adquiridos a una realidad laboral o proyecto investigativo en el exterior, así como fomentar su proyección profesional, académica y cultural a nivel internacional.

ARTÍCULO 33: La Práctica Académica Internacional será orientada, coordinada y evaluada de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos desde la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales y se regirá por el Reglamento Estudiantil en cuanto a la Práctica Académica Internacional, así como al Reglamento de Internacionalización vigente en UNITECNAR.



CAPÍTULO VII

DE LOS ESTUDIANTES Y ESPACIOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

ARTÍCULO 34: Podrá realizar Práctica Profesional, en cualquiera de las modalidades señaladas en el Capítulo VI de este Acuerdo, el estudiante que se encuentre debidamente matriculado en un programa académico de la Institución y en el nivel correspondiente a su período de práctica profesional. Si corresponde a una práctica empresarial y el estudiante, al momento de la vinculación con la organización, no se encuentra matriculado, deberá firmar carta de compromiso donde garantice su posterior proceso de matrícula en el periodo que realiza la práctica.

ARTÍCULO 35: Será responsabilidad del Área de Prácticas Profesionales de la Dirección Proyección Social identificar los espacios de Prácticas Profesionales antes del inicio del período académico. Para ello, trabajará en coordinación con las Direcciones de Programa.

ARTÍCULO 36: El estudiante que, habiendo seleccionado la modalidad de Práctica Empresarial, no logre su vinculación laboral dentro de los términos establecidos en este Reglamento, deberá seleccionar una segunda modalidad en la cual podrá desarrollar sus prácticas profesionales.

ARTÍCULO 37: Si el estudiante realiza la Práctica Profesional fuera de la ciudad, el Tutor Académico acordará por escrito el seguimiento respectivo con el estudiante y con el Tutor de Práctica. Será válido todo acuerdo, siempre y cuando éste permita cumplir con todos los compromisos académicos y administrativos, estipulados en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 38: Si por situaciones ajenas a la conducta del estudiante, el período de Prácticas Profesionales debe ser suspendido o finalizado, el tiempo de práctica realizado se considerará válido si ha transcurrido, al menos, el 80% del tiempo asignado a la práctica y deberá entregar su Informe de Práctica Profesional.

PARÁGRAFO: La modificación o suspensión de la práctica profesional deberá ser informado por escrito a la Dirección de Proyección Social, en un plazo no mayor a 15 días de sucedido el hecho, por parte de la Empresa u Organización y del Estudiante.

ARTÍCULO 39: UNITECNAR otorgará Auxilios Educativos a los empleados de las Empresas u Organizaciones que, a través de los convenios vigentes y activos, faciliten espacios de Prácticas Profesionales a sus estudiantes.



CAPÍTULO VIII DE LOS REQUISITOS, LA DURACIÓN Y REMUNERACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Requisitos para la Realización de la Práctica Profesional

ARTÍCULO 40: Para la realización de la Práctica Profesional, el estudiante debe formalizar la inscripción de la misma, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Inscribirse de acuerdo al procedimiento vigente para tal fin en la Dirección de Proyección Social.
- b. Cumplir con los prerrequisitos y co-requisitos establecidos para la asignatura de Prácticas Profesionales en el Plan de Estudios respectivo.
- c. Realizar matrícula financiera y académica de la asignatura de Práctica Profesional.
- d. Diligenciar la hoja de vida en el sistema de información Institucional establecido para tal fin.
- e. Fotocopia ampliada de la cedula de ciudadanía.
- f. Fotocopia del certificado de seguridad social en salud (EPS) y en su defecto el FOSYGA, y su seguro estudiantil, así mismo estar afiliado a la ARL.
- g. Asistir a las sesiones de capacitación e inducción a la Práctica Profesional.
- h. Cumplir con demás requisitos que exija el escenario de práctica, de acuerdo a la modalidad seleccionada.

Duración y Remuneración de la Práctica Profesional

ARTÍCULO 41: El período determinado para la Práctica Social, Investigativa y Emprendedora será mínimo de cuatro (4) meses y máximo de seis (6) meses.

ARTÍCULO 42: El período para la Práctica Empresarial se dará de la siguiente manera:

- Cuatro (4) meses para estudiantes de programas Técnico Profesionales y Tecnológicos el cual podrá extender hasta por un máximo de seis (6) meses y con una intensidad de cuatro (4) a ocho (8) horas diarias.
- Seis (6) meses para estudiantes de Programas Profesionales el cual podrá extender hasta por un máximo de ocho (8) meses y con una intensidad de cuatro (4) a ocho (8) horas diarias.

PARÁGRAFO: El período de la Práctica Empresarial en Relación de Aprendizaje, estará determinado por la normatividad legal vigente en esa materia y regulada por el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.



ARTÍCULO 43: El período de la Práctica Académica Internacional estará determinado por la reglamentación que para ello tiene establecida la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales.

ARTÍCULO 44: La Práctica Profesional no está sujeta a una remuneración salarial. La misma se concibe como una actividad de alcance pedagógico y académico. En caso de que sea remunerada, deberá ajustarse a lo contemplado dentro de las políticas internas de cada organización en el territorio geográfico donde se encuentre el estudiante.

PARÁGRAFO: Se exceptúa de este Artículo la Práctica Empresarial en Relación de Aprendizaje, cuya remuneración estará determinada por la normatividad legal vigente en esa materia y regulada por el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Asistencia a las tutorías

ARTÍCULO 45: Todos los estudiantes matriculados en Práctica Profesional deberán cumplir el número de horas de tutorías previamente establecidas por el tutor académico, la asistencia a las tutorías y al escenario de prácticas es obligatoria.

PARÁGRAFO I: El estudiante deberá cumplir con el diligenciamiento del formato de asistencia asignado al escenario de práctica.

PARÁGRAFO IV: La pérdida de la asignatura de Práctica Profesional por inasistencia se rige por lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, que corresponde al 20% del total de horas programadas para tutorías. Así como lo contemplado en el capítulo X del presente acuerdo.

CAPÍTULO IX DEL INFORME Y LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

ARTÍCULO 46: Todo estudiante que está matriculado en la asignatura de Práctica Profesional, tendrá la responsabilidad de presentar un informe atendiendo los lineamientos según la modalidad de la práctica seleccionada.

ARTÍCULO 47: El informe de la Práctica Profesional podrá servir de base para la elaboración del trabajo de grado del estudiante, atendiendo las políticas y lineamientos que para ello tiene establecido la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

ARTÍCULO 48: La evaluación del período de Práctica Profesional se llevará a cabo teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Evaluación de desempeño realizada por el Tutor evaluador, 40%.



- b. Evaluación del Informe de prácticas profesionales que entrega el estudiante, 30%.
- c. Evaluación que realiza el Tutor Académico, teniendo en cuenta la asistencia y participación del estudiante en las actividades académicas programadas, 30%.

ARTÍCULO 49: El Tutor Académico debe hacer claridad sobre el Sistema de Evaluación al estudiante y velar porque sea de su conocimiento.

PARÁGRAFO: La no entrega del informe de práctica o proyecto en las fechas señaladas en el cronograma de actividades presentado por el Tutor Académico, será calificado con cero punto cero (0.0), salvo causa justificada y debidamente aprobada por su Tutor de Práctica y Docente Evaluador.

ARTÍCULO 50: El Tutor Académico, en coordinación con el Tutor Evaluador, reportará las notas, una vez se tengan los documentos soportes de cada estudiante, así:

- a. Formato de Evaluación de Práctica debidamente diligenciado.
- b. Informe de práctica profesional según modalidad desarrollada.
- c. Evaluación que realiza el Tutor Académico, teniendo en cuenta la asistencia y participación del estudiante en las actividades académicas programadas.

CAPÍTULO X DE LAS FALTAS Y SANCIONES EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL

ARTÍCULO 51: El estudiante de Práctica Profesional se rige por el régimen disciplinario contemplado en el Capítulo XVI del Reglamento Estudiantil de UNITECNAR.

ARTÍCULO 52: Además de las faltas contempladas en el Reglamento Estudiantil de UNITECNAR, el estudiante matriculado en Práctica Profesional incurre en falta disciplinaria cuando quebranta las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y atenta contra el orden y las buenas costumbres y falta a los compromisos adquiridos con la empresa, organización o institución en la que se encuentre realizando su práctica profesional, en cualquiera que sea la modalidad seleccionada.

ARTÍCULO 53: Serán causales de reprobación de la asignatura de Práctica Profesional, las siguientes:

- a) Abandonar el lugar de prácticas o suspender las actividades asignadas sin la debida autorización del Tutor de Práctica y Tutor Académico o Coordinador de Proyección Social (interrupción injustificada y sin comprobación).



- b) Ser desvinculado de la organización por solicitud de la misma, en consideración al incumplimiento de las normas, reglamentos y planes de trabajo previamente asignados.
- c) No entregar el informe o proyecto en las fechas asignadas en cronograma de actividades trazado con el Tutor Académico.
- d) No asistir al 20% de las horas programadas para tutorías con el tutor académico.
- e) Presentar proyectos o informes que no sean de su autoría como Informe de Práctica Profesional (Plagio).
- f) Negarse a asistir a la organización asignada, sin razones justificadas.
- g) Asistir a una organización en calidad de estudiante en prácticas, sin haber sido remitido formalmente por la Dirección de Proyección Social.
- h) También serán establecidas como otras causales de reprobación el incumplimiento en las obligaciones del Estudiante contempladas en el capítulo VII del presente Reglamento.

ARTÍCULO 54: Cuando un estudiante de Práctica Profesional incurre en una de las causales contempladas en el Artículo 53 del presente Acuerdo, la situación será notificada al Director de Programa o Decano para que sea revisada a la luz del Régimen Disciplinario contemplado en el Reglamento Estudiantil.

PARÁGRAFO: Las situaciones de incumplimiento de los estudiantes de Práctica Profesional, harán parte del informe del Director de Proyección Social ante el respectivo Consejo de Facultad y un análisis de las mismas será presentado en su informe ante el Consejo Académico.

CAPÍTULO XI EGRESADOS

ARTÍCULO 55: *Definición.* El egresado en La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR, es toda persona que ha concluido sus estudios, y ha obtenido un título o graduación académica al interior de la institución. Se considera que este es un participante activo de todos los procesos académicos y administrativos, contribuyendo con su vinculación a la transformación del medio institucional y social en el que se desempeña.

ARTÍCULO 56: *Objetivo.* Fortalecer el vínculo de los egresados con la Institución, para que participen y aporten al desarrollo de las actividades institucionales y a los procesos de transformación económica, social, política y cultural de la misma y el entorno, a través de actividades que permitan el acercamiento a Egresados de La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR luego de culminar sus estudios de pregrado y posgrado.



ARTICULO 57: Seguimiento a los Egresados. Es la actividad de monitoreo que busca realizar un seguimiento y acompañamiento permanente al ejercicio profesional y las condiciones laborales de los egresados de cada programa.

ARTICULO 58: Cualificación de Egresados. Es el servicio que se le presta al egresado con el propósito de actualizar sus conocimientos y fortalecer su competencia laboral por medio de la oferta de programas académicos y actividades que programe el Área de egresados o la Facultad respectiva para su cualificación.

Dado en Cartagena a los diez (10) días del mes de marzo del año 2020.

SANDRA TRUJILLO VÉLEZ
Presidente

MARIA MERCEDES VILLALBA PORTO
Secretaria General